



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑÍA OSEMCA CIA. LTDA.**

AJUSTADOR DE SINIESTROS

QUE OTORGA

MANUEL GONZALO PAILLACHO ANCHAPAXI

A FAVOR DE

JOSÉ RODRIGO QUIROLA BELTRÁN

CUANTIA: USD \$ 9.000,00

(DI 2da, 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2015-17-01-040-P00** 583

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes diez (10) de marzo del año dos mil quince**, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los señores MANUEL GONZALO PAILLACHO ANCHAPAXI y JOSÉ RODRIGO QUIROLA BELTRÁN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciado respectivamente, de profesión empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones dentro de la compañía de comercio de responsabilidad limitada denominada Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente



Dra. Paola Andrade Torres

instrumento las siguientes personas: A) El señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, B) El señor José Rodrigo Quirola Beltrán, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía de comercio de responsabilidad limitada denominada OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS se constituyó mediante escritura pública celebrada el día seis de julio del año dos mil, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, y Resolución número SB, guión, INS, guión, dos mil, guión, ciento noventa y seis, dada en la Superintendencia de Bancos, a los trece días del mes de julio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano el día veinte y siete de julio del año dos mil, bajo el número mil novecientos diez, tomo ciento treinta y uno. B) El señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi, actualmente es propietario de nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América como aportación dentro del capital social de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, realizada el día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil quince, conoció la intención del señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi de transferir a favor del señor José Rodrigo Quirola Beltrán, la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, esto es, las nueve mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y que corresponden al noventa por ciento del



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

capital social de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros. Como consecuencia de lo anterior, también se conoció la admisión del señor José Rodrigo Quirola Beltrán como nuevo socio de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros. Los socios reunidos universalmente y una vez conocidas las mociones, resolvieron de forma unánime y con el cien por ciento del capital social, aceptar la transferencia y cesión de las partes sociales y la admisión del nuevo socio conforme lo indicado anteriormente. Así mismo y en la misma junta, el señor Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés en su calidad de socio, dejó constancia expresa de que ha renunciado al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social le otorga para adquirir dichas participaciones sociales y que se autorizaron ceder. D) El cedente señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi, declara y aclarar que adquirió la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, esto es, las nueve mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y que corresponden al noventa por ciento del capital social de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, en su estado civil de soltero y con plena capacidad legal que lo mantiene hasta la actualidad, por lo tanto, no requiere el consentimiento de otro u otros. TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, realizada el día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil quince; el CEDENTE señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi, transfiere y cede, en favor del CESIONARIO señor José Rodrigo Quirola Beltrán y este a su vez acepta la transferencia y cesión, de la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del

capital social de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, esto es, las nueve mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y que corresponden al noventa por ciento del capital social de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros. La transferencia y cesión de las participaciones incluyen todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los socios conforme el Estatuto Social y la Ley, y adicionalmente cualquier derecho económico derivado directamente de las participaciones que el CEDENTE tenga respecto de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros. CUARTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y DECLARACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, por lo que renuncian a cualquier reclamo en el presente o futuro. Se declara expresamente que conforme consta del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, realizada el día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil quince, los demás socios de la compañía, renunciaron al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social les otorga para adquirir las participaciones sociales que a través de este instrumento se transfieren y ceden, y por lo tanto han aceptado que sea el actual CESIONARIO quien adquiera las mismas. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al valor nominal total de las participaciones transferidas y cedidas. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente instrumento los siguientes documentos: A) Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; B) Copia del Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros, realizada el día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil quince; C) Original del

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



certificado del representante legal de Osemca Cia. Ltda. Ajustador de Siniestros con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social de la compañía para transferir las participaciones sociales cedidas, conforme lo ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted Señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Gabriel Varela Ordoñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y cinco (9755). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. -

f) Sr. Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi
c.c. 171616476-7



f) Sr. José Rodrigo Quirola Beltrán
c.c. 170807401-6



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171616476-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PAILLACHO ANCHAPAXI
MANUEL GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAILLACHO HECTOR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHAPAXI GLORIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIRREY DEL CÉDULA

000017031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0029 **1716164767**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAILLACHO ANCHAPAXI MANUEL
GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PIFO	0
QUITO	PABROQUA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA No. **170807401-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROLA BELTRAN JOSE RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-23**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M.**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCION **BASICA** PROFESION **EMPLEADO**

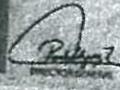
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUIROLA PAREDES LUIS WASHINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BELTRAN PERALVO DELFIA GUMANDA DALILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-09

V3333V3242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

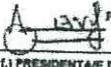
017 - 0119 **1708074016**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIROLA BELTRAN JOSE RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CARCELEN

PARROQUIA **1**
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

10 MAR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA PUBLICA



Dra. Paola Andrade Torres

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2015.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los 18 días del mes de febrero de 2015, a las 08:30 en el local de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N32-543 y Av. De Los Shyris, edificio Nuevolar, piso 2, oficina 2E, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, bajo la siguiente distribución de su capital social.

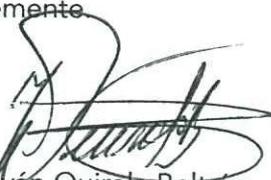
SOCIO	REPRESENTACION	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
MANUEL GONZALO PAILLACHO ANCHAPAXI	PERSONAL	9.000	9.000,00	90,00%
FREDDY ALEJANDRO RIVADENEIRA AVILES	PERSONAL	1.000	1.000,00	10,00%
TOTALES		10.000	10.000,00	100,00%

Dirige la reunión el Presidente de la compañía el señor Patricio Iván Quirola Beltrán. Actúa como Secretario el señor Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés Gerente General de la compañía conforme lo establecido en el artículo vigésimo primero y vigésimo noveno del Estatuto Social. Luego de verificar la presencia del cien por ciento del capital social, se declara a esta junta general extraordinaria, UNIVERSAL, de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la compañía, artículos uno y siete de la Resolución JB-2001-293 de 09 de enero de 2001 y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día. **Punto Único: Conocer y Resolver sobre la cesión de partes sociales y la admisión de nuevo socio.** Por unanimidad del capital social y conocido el orden del día, éste es aprobado y se lo pasa a tratar. **PUNTO ÚNICO: Conocer y Resolver sobre la cesión de partes sociales y la admisión de nuevo socio.-** El Presidente concede la palabra al socio señor Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi, quien manifiesta a la Junta reunida universalmente, su intención de transferir a favor del señor José Rodrigo Quirola Beltrán, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana 170807401-6 la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, esto es, las 9.000 participaciones sociales de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una equivalente a US\$ 9.000,00 y que corresponden al 90% del capital total de la compañía OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS. Como consecuencia de lo anterior propone la moción de admitir al señor José Rodrigo Quirola Beltrán como nuevo socio de OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS. Los socios reunidos universalmente y una vez conocidas las mociones, resuelven de forma unánime, aceptar la cesión de las partes sociales y la admisión del nuevo socio conforme lo indicado anteriormente. El señor Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés en

su calidad de socio, deja constancia expresa de que ha renunciado al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social le otorga para adquirir dichas participaciones sociales y que autorizan ceder. En consecuencia de lo anterior, la integración del nuevo capital social de OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, es como sigue:XX

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
JOSÉ RODRIGO QUIROLA BELTRÁN	9.000	9.000,00	90,00%
FREDDY ALEJANDRO RIVADENEIRA AVILES	1.000	1.000,00	10,00%
TOTALES	10.000	10.000,00	100,00%

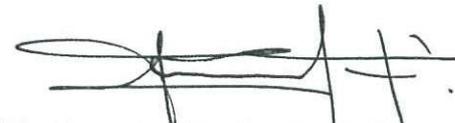
El Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados de la votación, siendo en total 10.000 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social a favor de lo resuelto en este punto del orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones. Los socios disponen y autorizan al Gerente General para que realice las gestiones legales en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías y se lleve a efecto la correcta y legal transferencia de las partes sociales así como la admisión del nuevo socio a través de la escritura pública respectiva, su marginación e inscripción correspondientes, incorporando en ella el certificado que acredite el consentimiento unánime de los socios. Así mismo se dispone que en el libro respectivo de la compañía se inscriba la cesión previa la debida autorización de la Superintendencia de Bancos, y practicada ésta, se anule el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario señor José Rodrigo Quirola Beltrán. Sin más que tratar, se levanta la sesión a las 09:40 del miércoles 18 de febrero de 2015, luego de un receso en el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía, unánimemente


 Patricio Iván Quirola Beltrán
 Presidente de la Junta


 Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés
 Secretario de la Junta

Socios:


 Manuel Gonzalo Paillacho Anchapaxi
 c.c. 171616476-7


 Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés
 c.c. 171167861-3


 Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS, realizada el día de hoy miércoles 18 de febrero de 2015, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó la siguiente transferencia y cesión de participaciones.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
MANUEL GONZALO PAILLACHO ANCHAPAXI	JOSÉ RODRIGO QUIROLA BELTRÁN	9.000	9.000,00	90,00%
TOTALES		9.000	9.000,00	90,00%

La presente certificación será incorporada por el Notario al protocolo o se insertará en la escritura pública de transferencia y cesión de participaciones que se suscriban.

Quito D.M., 18 de febrero de 2015

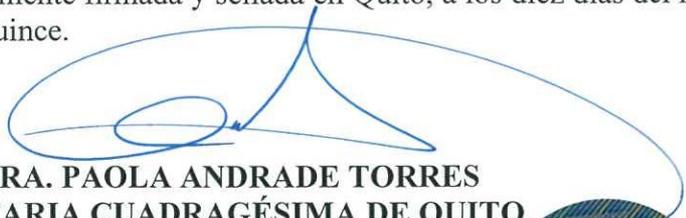
Atentamente,



Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés
Gerente General
OSEMCA CIA. LTDA.
AJUSTADOR DE SINIESTROS



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000000912



20151701040P00583

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P00583						
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAILLACHO ANCHAPAXI MANUEL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716164767	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUIROLA BELTRAN JOSE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708074016	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	9000.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-001-000001470



20151701032000266

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000266



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIOS DE ESCRITURAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	SEIS DE JULIO DEL DOS MIL
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSEMCA AJUSTADOR DE SINIESTROS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791749383001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701040P00583

RAZÓN.- TOME NOTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OSEMCA CIA. LTDA AJUSTADOR DE SINIESTROS, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES, EL 10 DE MARZO DE 2015, CUYA COPIA CERTIFICADA ANTECEDE, AL MARGEN DE, LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OSEMCA CIA. LTDA AJUSTADOR DE SINIESTROS, CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL 2000, EN ESTA NOTARIA.-

QUITO, A DIEZ Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. BCH

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ion Nacional de Registro de Datos P


TRÁMITE NÚMERO: 33958



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23526
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	496
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /10/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 9.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1910 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/07/2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015- 480

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas, el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones, para lo cual pedirá las informaciones que crea necesarias;

QUE el Capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", del Título III "Del patrimonio", del libro II "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de acciones y participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de socios y participaciones, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicación de 1 de junio del 2015, ingresada en este organismo de control el 10 de los mismos mes y año, el señor Freddy Alejandro Rivadeneira Avilés, Gerente General de Osemca Cía. Ltda. Ajustador de Siniestros, y el doctor Gabriel Varela Ordóñez, abogado patrocinador, remiten la documentación para la calificación de responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario de nueve mil (9.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al 90% del capital social de dicha compañía;

QUE según consta del memorando interno No. DTL-2015-0485, de 16 de junio del 2015, presentado por la Dirección de Trámites Legales de esta Superintendencia de Bancos, se ha determinado que el cesionario señor José Rodrigo Quirola Beltrán, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y la normativa establecida en el Capítulo I, Título III, Libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo del 2015,

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

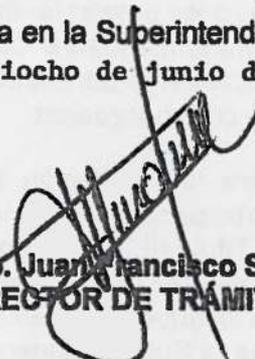
www.sbs.gob.ec



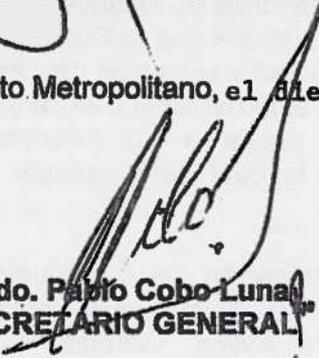
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor José Rodrigo Quirola Beltrán, con lo cual queda facultado para proceder a la inscripción de la transferencia en el correspondiente Libro de socios y participaciones de OSEMCA CÍA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de junio de dos mil quince.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de junio de dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL